



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 3237 /2016

RECOLETA, **20 SET. 2016**

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza Nº62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

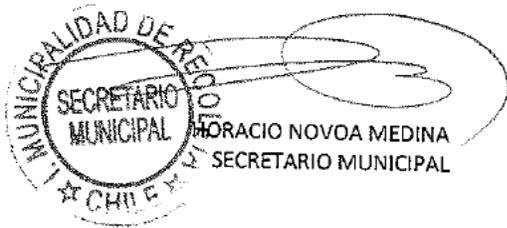
Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	HILDA FLOR NAVARRO GONZALEZ				
	SYLVIA DEL CARMEN ACEVEDO JARA				
	FERNANDO ALAMINOS BENITO				
	CARMEN GLORIA SILVA VICENT				
	FLOR YOLANDA ARANGUIZ PONCE				
	MIGUEL DE LA ROSA ANDRADE MORA				
	ELIANA DEL CARMEN VILLAREAL ULLOA				
	NORA DEL CARMEN PACHECO BUSTAMANTE				
	CESAR RAUL GONZALEZ MUÑOZ				
	LEONEL WALDO TORRES SALINAS				
	JUANA FRANCISCA DURAN ESCOBAR				

1113417

GRACIELA DEL CARMEN LIBERON BARRIOS
MARGARITA VIRGINIA VARAS GONZALEZ
RENEE ROSA CONTRERAS IBAÑEZ
CESAR ORLANDO GARCIA-HUIDOBRO ANICHIZ

- 2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.
- 3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

HNM/FMG/LE/rzi

